ORGANISMO: **Estudio Previo No: 14350**

SRÍA DE INCLUSI SOCIAL Y FAMILIA

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Mínima cuantía

OBJETO: DISEÑO, FABRICACIÓN, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE CAJAS DE HERRAMIENTAS CON JUEGOS Y CUENTOS, PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PRIORIZADAS EN LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS Y COMUNITARIOS INDÍGENAS.

PRESUPUESTO: NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L ($93.503.505) IVA incluido

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
El término para el trámite de los pagos es el 16 de diciembre de 2022, en atención a la circular identificada con radicado No. K 2022090000028 de 19/01/2022, expedida por la Secretaría de Hacienda.

1.2. Descripción de la Necesidad

En cumplimiento a la diversidad étnica contenida en la Constitución Política de 1991, la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022 #Pacto por Colombia Pacto por la equidad#, y el Plan de Desarrollo Departamental : Unidos por la vida #2020 - 2023#, de manera especial en la Línea 1: Nuestra Gente, Componente Antioquia Hogar diverso y equitativo, se realizan acciones para el beneficio social y productivo, teniendo en cuenta los usos y costumbres de los pueblos indígenas y los proyectos que de él hacen parte. Se realizan acciones para el beneficio social y cultural de los pueblos indígenas, como engranaje social para un conjunto de retos transformadores de realidades sociales, económicas, ambientales, políticas e institucionales fundamentadas en el ejercicio del buen gobierno que genera confianza entre el gobierno y la sociedad. Y la Ordenanza Departamental N°32 de 2004, mediante la cual se definen acciones para el beneficio social y cultural de la "Política Pública de reconocimiento y garantía de los derechos de los Pueblos indígenas de Antioquia".

De conformidad con el Decreto Departamental D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", en este sentido, la Secretaría de Inclusión Social y Familia tiene como propósito liderar, orientar y articular el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los indígenas, y entre sus

funciones, en los numerales 1 y 2 del artículo 131 del precitado Decreto, se establece:

1. Definir y articular las políticas, planes, programas y proyectos para garantizar la atención integral e inclusión de los distintos grupos etarios, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en discapacidad y adultos mayores, acorde a lo dispuesto en la ley y la normatividad vigente.

2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de los derechos de los distintos grupos etanos, poblacionales, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad, migrantes y adultos mayores, especialmente aquellos en mayor situación de pobreza, vulnerabilidad, inequidad, articulación con las entidades de los distintos órdenes territoriales con competencias en la materia.#

De igual manera, el artículo 132 del precitado Decreto, establece la estructura orgánica de la Secretaría de Inclusión y Familia; donde la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, hace parte de esta estructura con los propósitos y funciones, y le corresponde específicamente para la necesidad antes planeada, En este orden, La Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud que tiene, entre otras funciones contenidas en la Ordenanza N° 29 de 2010, la de coordinar las políticas, programas y proyectos dirigidos a buscar la protección integral de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud en el Departamento de Antioquia, desde un enfoque diferencial y de curso de vida, para contribuir al desarrollo humano integral, a la garantía de derechos, el fomento de habilidades y capacidades, y el acceso a oportunidades en condiciones de inclusión y equidad.

Dado lo anterior la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia Infancia, Adolescencia y Juventud del Departamento de Antioquia, en cumplimento de los acuerdos de la Minga indígena de septiembre de 2022, requiere contratar el diseño, fabricación, entrega y acompañamiento técnico de la estrategia de cajas de herramientas con juegos y cuentos, para las comunidades indígenas priorizadas en los acuerdos participativos y comunitarios indígenas, las cuales deberán ser diseñadas en lengua nativa de los Embera Eyabida y en Castellano, y deben promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes de estas comunidades y los entornos protectores.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: 2020 - 2023 Unidos por la vida
LINEA ESTRATEGICA: 1. Nuestra Gente
COMPONENTE: 5. Antioquia un hogar para el desarrollo integral
PROGRAMA: 5.3. Antioquia para la infancia y la adolescencia
PROYECTO: 2021003050074 Implementación del programa Antioquia para la Infancia y la Adolescencia

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

De acuerdo con el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, los Departamentos

tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios.

Así, en el marco de sus funciones y desde el enfoque de curso de vida, lleva a cabo la implementación de las políticas que orientan la gestión pública integral, hacia la garantía y protección de derechos, promoción de capacidades, acceso a oportunidades, superación de problemáticas, en un marco de equidad para el bienestar, calidad de vida y desarrollo personal y colectivo de la infancia y la adolescencia (Ordenanza N° 25 de 2009) del departamento de Antioquia

En la Ordenanza N° 25 de 2009, por medio de la cual se deroga la ordenanza 27 del 2003 y se fijan políticas públicas para la protección integral de la infancia y la adolescencia en el departamento de Antioquia, se definen cinco aspectos fundamentales que se desarrollan en programas, estrategias y acciones para apuntar a los ejes fundamentales del principio de protección integral:

1. La promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para su reconocimiento como sujetos de derechos.
2. La garantía y cumplimiento de los derechos reconocidos para todos los niños y las niñas de departamento, en especial para los niños y niñas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.
3. La prevención de la amenaza o vulneración de los derechos de los niños y las niñas.
4. El establecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. El impulso y gestión de las políticas públicas y de los recursos para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean protegidos y restablecidos cuando han sido vulnerados, con la participación de las autoridades departamentales, nacionales y municipales, de la sociedad y la familia.

Finalmente, mediante Decreto Departamental N° D 2021070000528 del 1 de febrero del 2021, el Señor Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en el artículo 1, delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, dentro de los que se encuentra la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, necesarios para el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 de 2021, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos, relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

Diseño, fabricación, entrega y acompañamiento técnico de cajas de herramientas con juegos y cuentos, para las diferentes comunidades indígenas priorizadas en los acuerdos Participativos y Comunitarios Indígenas.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

Desde la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Gobernación de Antioquia, se plantean estrategias efectivas en el marco de los planes, programas y proyectos que operativizan las políticas públicas, enfocadas en la prevención de la ocurrencia de las vulneraciones y promoción de la garantía de derechos.
Desde esta perspectiva, se hace fundamental establecer un trabajo permanente que permita generar diferentes estrategias y dispositivos para llegar de manera eficaz a todas las poblaciones en el departamento, con la información y la formación necesarias en procura de construir una Antioquia para la infancia y la adolescencia, lo cual es una prioridad para nuestra región y el país entero.

Por estas y otras motivaciones, se vienen desarrollando la construcción de una caja de herramientas que facilite a los actores territoriales desplegar estrategias informativas y formativas respecto a la promoción de derechos y prevención de todas las formas de vulneración de los mismos.

En ese orden de ideas, desde la gerencia se plantea la necesidad de llegar a otras poblaciones del departamento que significan un trabajo específico y fundamental para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023, es así como en el marco de los acuerdos Participativos y Comunitarios Indígenas, se proyecta el diseño, fabricación, entrega y acompañamiento de 15 Cajas de Herramientas: Antioquia Protectora con enfoque étnico y diferencial, para su abordaje e implementación con las comunidades priorizadas del departamento, con las siguientes características,

Adquirir 15 Cajas de Herramientas: Antioquia Protectora:

- Cada caja se compone de 5 juegos, 1 cartilla pedagógica y 2 cuentos.
- 3 cajas deben ser en lengua nativa de los Embera Eyabida.
- 12 cajas deben ser en castellano.

Esta dotación debe ser diseñada y ajustada a partir de las artes existentes en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, en aras del cumplimiento del enfoque diferencial étnico, lo que implica la ilustración de nuevos elementos que adapten las diferentes culturas del Departamento y la traducción de los contenidos en la lengua Embera Eyabida, a partir de los documentos entregados por el profesional de Formación Transversal de la Gerencia.

Esta dotación deberá ser acompañada de una capacitación especial o transferencia metodológica por parte del profesional de formación transversal de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Indicador que Impacta: 1.5R3. Actores territoriales con capacidades fortalecidas para la

atención integral de niños, niñas y adolescentes.

Indicador de producto:

1.5.3P2. Estrategia de formación en entornos protectores y derechos humanos implementada con actores territoriales que atienden a niños, niñas y adolescentes.

1.5.3P3. Municipios y/o Distrito asistidos técnicamente para el fortalecimiento de la atención integral dirigida a niños, niñas y adolescentes.

2.2.1. Adquisición de bienes:

Con el presente proceso se pretende adquirir bienes de consumo, por lo que no hacen parte del inventario fijo del Departamento de Antioquia.

2.2.2. Requerimientos ambientales:

El presente proceso contractual no requiere autorizaciones, permisos o licencias previas a su realización.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, entre las cuales se encuentran:

Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
Decreto Ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá además dar aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad

y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia, el cual se puede consultar en la página web de la Gobernación de Antioquia, plataforma Isolucion, en el link: http://isolucion.antioquia.gov.co/PaginaLogin.aspx, módulo de Listado Maestro de Documentos.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ningún organismo interno de la Entidad para la ejecución de las actividades, debido a que el suministro de los bienes no afectará componentes independientes, ni la estructura principal del edificio, ni se adquieren componentes tecnológicos.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

Para la realización del presente proceso contractual, se requiere una empresa que cuente con experiencia en la realización de material pedagógico y didáctico que permita la promoción de derechos en curso de vida, a partir de la ilustración y traducción de los mismos en las lenguas nativas de los Embera Eyabida de los pueblos indígenas colombianos

VER ANEXO

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

Kit Caja de Herramientas Antioquia Protectora que contiene

Juegos

A. GOLOSA DE LOS DERECHOS.

- 1 lona de 4 x 1 metros: impresión de lona 13 onzas mate, termo sellada al calor por los cuatro lados.

- 1 plástico 4 x 1 metros: negro calibre 50.

- 10 fichas en poliestireno calibre 20, de 30 x 30 cm, impresas por los dos lados: impresión en adhesivo laminado e instalado en poliestireno calibre 20 cortado en laser según su forma.

- Fichas de juego: 6 bolsas en fibra sintética poliéster, rellenas con semillas pequeñas y de colores variados.

- Instructivo: Hoja tamaño carta en propalcote de 300 gr, 4 x 4 tintas, laminada ambas caras.

- Incluye empaque: generado en chambrel verde, estampado a una tinta color blanco, tamaño 70 x 50 cm.

- Ilustración: Ajuste y rediseño de las artes existentes.

B. JENGA MULTIPROPÓSITO.

- Incluye: 54 fichas de 7,5 x 2,5 x 1,5 cm, en madera, pintados con 3 colores diferentes (verde, amarillo y azul).

- Fichas temáticas: Cartón laminado de 18 x 38 cms (para el abordaje de otras temáticas, el facilitador la elaborará en papel u otro material), incluye empaque generado en chambrel verde, estampado a una tinta color blanco, tamaño 20 x 40 cm.

- Caja tamaño 68 x 48 cm abierta: propalcote de 300 gr, 4 x 0 tintas, troquelada, armada y pegada.

- 1 dado en acrílico: de 3 colores distintos, se intercalan en las 6 caras, 2cm x 2cm.

- Instructivo: Hoja tamaño carta, impresa a 4 x 4 tintas, laminada.

- Incluye igualmente empaque: generado en chambrel verde, estampado a una tinta color blanco, tamaño 40 x 50 cm.

- Ilustración: Ajuste y rediseño de las artes existentes.

C. ESCALERA DE LOS DERECHOS.

- 1 lona de 4x4 metros: impresión de lona 13 onzas mate, termosellada al calor por los cuatro lados.

- 1 plástico 4x4 metros: negro calibre 50.

- 8 fichas en poliestireno: calibre 20, tamaño de 59x59 cm dos lados: impresión en adhesivo laminado e instalado en poliestireno calibre 20 cortado en laser según su forma impresión, 2 lados.

- 1 dado tamaño: 30x30 cm, rellenos de wuata y sublimados a color negro.

- Instructivo: Hoja tamaño carta en propalcote de 300 gr, 4 x 4 tintas, laminada ambas caras.

- Incluye empaque: generado en chambrel verde, estampado a una tinta color blanco, tamaño 70 x 50 cm.

- Ilustración: Ajuste y rediseño de las artes existentes.

D. ANTIOQUIA EN LA RUTA DE LA IDENTIDAD Y LA PROTECCIÓN.

- Instructivo: Hoja tamaño carta en propalcote de 300 gr, 4 x 4 tintas, laminada ambas caras.

- Lona baner: tamaño 2.5 x 2.5 metros con la silueta del mapa de Antioquia y de las fichas que integran el rompecabezas, lleva el nombre del juego y la aplicación de logos de la Gobernación y la Gerencia.

- Fichas de rompecabezas: al integrarlas forman el mapa de Antioquia, en cartón industrial de 7 mm, calados, con vinilo, impresas a full color y laminado mate, contiene 9 fichas que corresponden a las 9 subregiones del departamento.

- Incluye empaque: generado en chambrel verde, estampado a una tinta color blanco, tamaño 70 x 50 cm.

- Ilustración: Ajuste y rediseño de las artes existentes.

E. BOLOS.

- Instructivo: Hoja tamaño carta en propalcote de 300 gr, 4 x 4 tintas, laminada ambas caras.

- Pinos: 12 unds de 40 cm de alto en pasta, colores variados, con base de 10 cm de diámetro, con lámina pegada a una tinta con frase según diseño.

- Bola: negra, en pasta, 10 cm de diámetro.

- Incluye empaque: generado en chambrel verde, estampado a una tinta color blanco, tamaño 70 x 50 cm.

F. CARTILLA Y CUENTOS.

- Tamaño 24 x 17 cms cerrado, páginas internas en propalmate de 115 gr, 4 x 4

tintas, caratula en propalcote de 300 grs, 4 x 0 tintas, laminado mate, grafado y cosido al caballete.

- Ilustración: Ajuste y rediseño de las artes existentes.

- Corresponde a 3 referencias de cartillas, estos son sus nombres y paginaje:

1. Referencia Asombro: 45 páginas
2. Referencia Viviendo mis derechos: 35 páginas
3. Referencia El Engaño: 55 páginas

G. MALETA VIAJERA.

- Tamaño: 98 x70 cm cerrada-

- Material: lona poliéster de color verde, estampada a una tinta, con rodachinas, base de triple y cierre.

3.1. Obligaciones del Contratista

3.1.1. Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Invitación Pública y Adendas si las hubiere.
2. Garantizar la calidad de los artículos entregados. Realizar el cambio de artículos que, al momento de la verificación por parte de la Entidad, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Este cambio deberá ser acordado con el supervisor. El contratista asumirá todos los costos asociados al cambio.

3.1.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Garantizar los precios ofertados por el contratista, durante toda la vigencia del contrato.
2. Asumir los costos de transporte para entrega de los artículos objeto del contrato. Inclusive aquellos que se originen en cambios de unidades o lotes.
3. El contratista deberá asumir el pago de todos los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, incluidas las estampillas.
4. Atender las recomendaciones que la Gerencia realice, a través del supervisor.
5. Adelantar con sus propios procedimientos las acciones necesarias para la entrega oportuna de los elementos en donde indique el supervisor.
6. Mantener la confidencialidad de toda la información recibida directa o indirectamente

por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en virtud del contrato y únicamente utilizarla para la ejecución del mismo.

7. Elaborar formato para entrega de los elementos, determinando: descripción y cantidad, así como nombre y firma de quien entrega y recibe en el Municipio de Medellín. Formato que deberá ser entregado al supervisor, con las facturas respectivas para el pago.

8. Presentar las facturas y demás documentos requeridos para realizar los pagos que sean pactados.

9. Cumplir los requisitos legales en materia de seguridad social.

10. Cumplir con la Normativa en Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia, Ley 1562/2012.anexando el Programa de Salud Ocupacional donde define un Sistema General de Riesgos Laborales como el conjunto de procedimientos a seguir para lograr la prevención y protección de todos los trabajadores ante las enfermedades y accidentes a los que se enfrentan en su ámbito laboral. Así pues, todas las disposiciones existentes en relación a la seguridad y salud ocupacional, relacionadas con la prevención y mejora de las condiciones de trabajo se integran en dicho Sistema General de Riesgos Laborales.

11. Disponer del personal necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato y su ejecución idónea dentro de los términos previstos en él, incluyendo el personal que debe estar presente en el momento de la inspección de las prendas entregadas.

12. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en la invitación pública.

13. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido;

14. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

15. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.

16. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

17. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socio ambiental.

18. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.

19. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19. (Para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural, este numeral se deberá

establecer de la siguiente manera: El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquia mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID-19)
20. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
21. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
22. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
23. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
24. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
25. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

3.2. Obligaciones del Contratante

1. Asignar los recursos para el Contrato.
2. Asignar un (1) un funcionario supervisor para el presente contrato
3. Realizar los pagos acordados con el contratista. De acuerdo a las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto.
5. Recibir y verificar que los artículos, objeto del contrato, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
6. Informar al contratista las diferencias que identifique entre los elementos solicitados

versus los entregados, para su corrección o cambios que se requieran.
7. Verificar la vigencia y permanencia de los precios ofertados por el contratista, durante toda la vigencia del contrato.
8. Cancelar al contratista los valores correspondientes a los artículos suministrados, de acuerdo a la forma de pago establecida.
9. Realizar el seguimiento al contrato, la supervisión y emitir los avales correspondientes.
10. Vigilar la ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos de acuerdo a lo establecido.
11. Efectuar las recomendaciones y requerimientos que sean necesarios.
12. Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

3.3. Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y el objeto del contrato
2. Informar al contratista, con el debido tiempo, la fecha y persona de contacto, para la entrega de los elementos pactados.
3. Revisar los documentos requeridos para el pago, realizar el informe de seguimiento y recibo a satisfacción.
4. Realizar periódicamente los informes de seguimiento del Contrato y publicarlos en la plataforma SECOP II
5. Realizar las actas de terminación y liquidación, al culminar el contrato.
6. Coordinar con el contratista la entrega de los artículos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Análisis del sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del Mercado, la demanda y la oferta.

4.1.1 Aspectos Generales:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), dio a conocer que en el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021 (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y

motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Por último la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

VER ANEXO

4.1.2 Análisis de la oferta.

a. ¿Quién vende?

En el mercado colombiano existe variedad de personas naturales y jurídicas que proveen los bienes requeridos en este proceso, prueba de ello es la consulta que se realizó a través de la herramienta denominada #Directorio# del SECOP II, lo cual arrojó el siguiente resultado:

VER ANEXO

b. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los elementos requeridos se encuentran en el Sector manufacturero:
Actividades que se dedican exclusivamente a transformar la materia prima a bienes de consumo estos se categorizan en dos clases de bienes:

- Bienes intermedios: se utilizan como insumos para la producción de otros bienes, pasando a través de distribuidores que se encargan de aproximar el producto a sus diversos públicos de destino.

- Bienes finales: se consideran productos terminados así que no sufre una modificación para llegar al cliente final, por lo que no pasa por más intermediarios ya que está listo para su comercialización directa.

La industria manufacturera es la producción en masa de estos productos, donde podemos encontrar a la agroindustria, textiles, fármacos, joyería, químicos, papel, equipos electrónicos, entre otros.
Estas características lo convierten en el sector secundario de la economía ya que el primero es trabajar con la materia prima en bruto.

c. ¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?

Actualmente, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC se encuentran disponibles los siguientes acuerdos marco de precios, que contienen algunos de los elementos requeridos por la Entidad, pese a esto, teniendo en cuenta las características técnicas y diseño particular de los productos, no es posible adquirirlos mediante estos mecanismos de compra:

Acuerdo Marco de Precios CCE-173-AMP-2022- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. Vigencia desde abril 08 de 2022 hasta abril 08 de 2025

Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 -Suministro de Elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional. Vigencia desde julio 01 de 2021 hasta julio 1 de 2024.

d. Servicios Nacionales

No aplica por tratarse de un proceso de mínima cuantía

Análisis de la Demanda

La política pública para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en el Departamento de Antioquia tiene como objetivo la protección integral de niñas, niños y adolescentes, la garantía de sus derechos y libertades, la promoción y divulgación de sus derechas, el diseño de mecanismos y estrategias para la prevención de amanezcas y vulneraciones, la implementación de estrategias para generar condiciones de bienestar y el diseño de estrategias de movilización.

La política del Departamento en materia de indígenas, procurar por todos los medios legales y administrativos el reconocimiento y vigilancia de los derechos fundamentales que, constitucional y legalmente, le han sido reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas.

En este sentido las cajas de herramientas con enfoque étnicos es una estrategia que

promueven los derechos de las niñas, niños y adolescentes de las comunidades indígenas en el Departamento de Antioquia, promover los entornos protectores y las rutas de protección y garantía de derechos.

De conformidad con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han consultado las condiciones en las cuales El Departamento de Antioquia y otras entidades territoriales y nacionales han adquirido los insumos y elementos en mención, utilizando para ello la herramienta tecnológica denominada #datos abiertos# que brinda la información de los procesos llevados a cabo en las diferentes plataformas de la Agencia, arrojando los siguientes datos para el SECOP I y SECOP II.

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Departamento de Antioquia, hasta la vigencia 2021 ha adquirido estos bienes y servicios a través convenios celebrados con los Municipios, los cuales tenían a cargo la adquisición y ejecución de los mismos. Es decir que el Departamento no ha adquirido directamente este tipo de productos, a través de procesos de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto en todos los casos no ha superado el 10% de la menor cuantía; así mismo, por la especificidad de los productos, no se encuentran disponibles en las herramientas de Grandes Superficies y Acuerdo Marco de Precios.

b. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al igual que el Departamento de Antioquia, las demás entidades de orden nacional y territorial, adquieren los insumos de papelería y elementos de oficina a través de procesos de selección de mínima cuantía y subasta inversa los cuales se llevan a cabo a través de las plataformas SECOP I y SECOP II; también hacen uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de las herramientas Grandes Superficies y Acuerdos Marco de Precios.

VER ANEXO

Para las cotizaciones se realizó un análisis de precios consultando a empresas y un histórico de contratos de esta entidad en años anteriores, llegando a un promedio así:

VER ANEXO

La evaluación de precios de las diferentes propuestas se realizará CON IVA INCLUIDO, y la decisión será dada por el menor valor presentado en la propuesta.

A las anteriores cotizaciones, se les hará un ajuste por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) por concepto de diseño.

4.2. Presupuesto oficial

Para el establecimiento del presupuesto oficial, el Departamento de Antioquia # Secretaria

de Inclusión Social y familia - Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud realizó cotizaciones de los artículos requeridos. Con base en los precios obtenidos se calcularon los valores, los cuales al ser multiplicados por la cantidad proyectada permitió obtener el presupuesto oficial del proceso

Para el presente contrato se estima un presupuesto oficial de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L ($93.503.505) IVA incluido

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos

En la oferta económica el proponente deberá contemplar todos los costos directos e indirectos asociados a la fabricación y entrega en el municipio de Medellín, entre ellos, materiales, insumos, personal, materiales de empaque y embalaje, traslados, transporte y pagos del personal.

Además, la propuesta económica deberá especificar los precios unitarios de cada producto con IVA incluido.

En contraprestación el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA # SECRETARIA DE INCLUISION SOCIAL Y FAMILIA - GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, reconocerá al contratista, que resulte seleccionado, el valor de la propuesta presentada, una vez sean entregados y recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, nombrado por la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia Indígena.

El pago a EL CONTRATISTA se efectuará del 100% dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura (Si está obligado debe presentar factura electrónica) y visto bueno por parte del supervisor. El término para el trámite de los pagos es el 16 de diciembre de 2022, en atención a la circular identificada con radicado No. K 2022090000028 de 19/01/2022, expedida por la Secretaría de Hacienda. Es decir que se debe allegar la factura hasta el 16 de diciembre de 2022. Siempre y cuando el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con los soportes de pago de las planillas últimas de pagos.

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato todos los gastos e impuestos de ley, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean del caso, en todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

Deducciones y retenciones

El IVA en este contrato corresponde a la tarifa general del 19%, en caso de no ser

grandes contribuyentes o exentos del IVA se hará la retención que aplique sobre el valor del IVA

El contratista deberá dar cumplimiento a la verificación del Registro y/o actualización de la Información Tributaria # RIT para efectos del recaudo de Impuesto de Industria y Comercio en las Oficinas de Industria y Comercio de los municipios donde se ejecutará el contrato, situación que igualmente deberá verificarse por parte de la supervisión del contrato antes de la suscripción del acta de inicio y/o antes de cada pago.

El Departamento debe practicar retención en la fuente sobre los pagos de acuerdo a la tarifa que aplique para el contratista.

Es responsabilidad del contratista estar a paz y salvo, y verificar las condiciones de Impuesto de industria y comercio (ICA) del municipio donde va a ejecutar el contrato.

El contratista será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos

En cuanto al Presupuesto Oficial, se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba será sujeto de las retenciones de Ley, antes de IVA

Así mismo, se debe tener en cuenta que el contrato que se suscriba será sujeto de las siguientes retenciones de Ley, antes de IVA. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 5.4%, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro-desarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla #PRODESARROLLO#, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 11 de 1993.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla #PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR#, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza 46 del 10 de diciembre de 2014.
Estampilla Pro-hospitalaria: El Departamento aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla #PROHOSPITALARIA#, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 36 de 2013.
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: El Departamento aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla #POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID#, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 16 de 2009.
Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla #INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO#, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 12 de 2014.
Tasa Prodeporte: Corresponde al 1%

Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Así mismo, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

Adicionalmente y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, al contratista deberá acreditar su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutaran las actividades contractuales.

Parágrafo 1. En caso de que el proveedor esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al proveedor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2022.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Banco de proyectos:

Nombre: Implementación del programa Antioquia para la Infancia y la Adolescencia del Plan de Desarrollo #Unidos por la Vida# 2020-2023 Antioquia.
BPIN/BPID: 2021003050074
Elemento PEP: 07-0124
Vigente hasta: 05 de enero 2023
Número de certificado: 2021003050074

Rubro presupuestal: 2320202008/133D/0-1010/C41026/070124

Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3500050561

Vigencia futura: N/A.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

NO SE CONTEMPLAN RIESGOS PARA ESTA CONTRATACION

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la Aceptación de la oferta.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		4	MESES
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	10,00		4	MESES

9. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No. S 2022060372075 de 16 de noviembre de 2022 se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Julián David Blandón Urrego.
Rol Logístico: Elizabeth Londoño Rúa
Rol Técnico: Ferdinando Ortiz Acosta

10. ANEXOS

1. Pre-acta CIC.
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
3. BPID (Certificado de Banco de Proyectos)
4. Cálculo Presupuesto Oficial y cotizaciones.

5. Matriz de Riesgos.
6. Resolución del CAE.
7. Presupuesto oficial.

ELIZABETH LONDOÑO RUA
Rol Técnico

JULIAN BLANDON URREGO
Rol jurídico

FERDINANDO ORTIZ ACOSTA
Rol Técnico

Luz Aida Rendón Berrio
Gerente

Fecha de Creación: Medellín, (Noviembre, 21, 2022)

Fecha de Aprobación: